



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 230/2022

Oruro, 23 de diciembre 2022

VISTOS: El Informe Técnico TEDO-SIFDE-OAS N° 48/2022 de 20 de diciembre, relativo a la **SUPERVISIÓN ACTUACIÓN EN CAMPO A LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS (ELECCIÓN DEL QULQI KAMACHI)**; lo expuesto en sala plena, los antecedentes cursantes y todo lo que ver convino.

CONSIDERANDO I.- (ANTECEDENTES):

La Resolución TEDO-SP N° 199/2022 de 23 de noviembre, **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de supervisión a la elección del **QULQI KAMACHI del Gobierno de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Salinas (GAIOC-SA)**, conforme a la convocatoria y actividades del calendario electoral, a tal efecto se conforma la comisión de supervisión con los servidores públicos Lic. Amelia Gutierrez Choque - Vocal del Área SIFDE, el Abg. Rubén Alejo Lizarro - Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión y al Lic. Etzhel Llanque Ferrufino - Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural, del Tribunal Electoral Departamental de Oruro; así también, acompañaron dicho proceso los Vocales de Sala Plena del TED Oruro, Abg. Zelma J. Lopez Mamani, Lic. Rudy N. Huayllas Huarachi, Lic. Amelia Gutierrez Choque, Abg. J. Iver Pereira Vasquez, y Abg. Limber Arroyo Martinez.

Previamente a la elección del Qulqi Kamachi del GAIOC-SA, se desarrolló un proceso de capacitación y socialización sobre temáticas de despatriarcalización con el objetivo de fortalecer la participación de la mujer en espacios políticos. Esta actividad se llevó a cabo por servidores públicos del SIFDE de Oruro el 6 de diciembre de 2022, dirigido a las autoridades de las Unidades Territoriales Descentralizadas (UTD) Phajcha San Martín, Ucumasi, Aroma, Challacota, Thunupa, Huatarí, Cora Cora, Kulli Yaretani y Villa Esperanza.

Bajo el antecedente referido y en el marco de la Convocatoria y el Calendario Electoral a la elección de la máxima autoridad ejecutiva del GAIOC-SA, como actividades importantes del proceso electoral se desarrolló los siguientes hitos electorales relevantes conforme refiere el Informe Técnico TEDO-SIFDE-OAS N° 48/2022:

1. Inicialmente el 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la elección de postulantes al cargo de Qulqi Kamachi, en el Tantachawi del ayllu Kulli Yaretani en la comunidad de Catuyo, durante el acto se realizó la apertura de sobres, la revisión de requisitos de cumplimiento y una vez concluido la presentación de los postulantes, el Tantachawi determino llevar la elección del Qulqi Kamachi por voto secreto, procediéndose a continuación con el acto de votación, inicialmente para las mujeres Dunia Ignacio Pamo y Sara Poma Huarachi y el segundo acto de votación para los varones Edgar Quispe Calani; Eleuterio Magne Veliz; Candido Poma Mamani; Eloy Natzon Nina Choquetopa; Simón Cruz Villca; y, Daimo Máximo Morejón Conde, habiendo ejercido dicho derecho político de votación las autoridades de las 17 comunidades con un total de 168 comunarios representantes habilitados de la UTD ayllu Kulli Yaretani, con el siguiente resultado final: Sara Poma Huarachi, de la comunidad de Chalgua con el apoyo de 104 votos y Eloy Natzon Nina Choquetopa, de la Comunidad de "Tambo Tambillo" con el apoyo 72 votos, habiéndose determinado una representación con equivalencia de género del ayllu Kulli Yaretani al cargo de Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.
2. El 14 de diciembre de 2022 en el Taypi - Salinas de Garcí Mendoza del GAIOC-SA, se instaló el Jach'a Tantachawi a horas 11:11 a.m., aproximadamente en el coliseo de la



TED

Tribunal Electoral Departamental
de Oruro

COPIA LEGALIZADA

capital presidido por el Jach'a Mallku del Consejo Supremo - Leoncio Huayllani Huarachi, los miembros del consejo supremo y autoridades originarias comunales de la nueve (9) UTDs, luego del acto ritual, se realizó el control de asistencia de las nueve Unidades Territoriales Descentralizadas Marka Ucumasi, Marka Aroma, Marka Phajcha San Marín, Marka Challacota Belén, Ayllu Kulli Yaretani, Ayllu Huatari, Ayllu Cora Cora, Ayllu Thunupa y Villa Esperanza, verificándose la presencia de 211 autoridades acreditadas, al no existir el quorum, se aplicó el artículo 30 del Reglamento al Procedimiento de Elección del Cargo Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, aprobado por la mayoría del Jach'a Tantachawi.

Posteriormente, conforme a lo establecido en el orden del día se realizó la presentación de los postulantes **Eloy Natzon Nina Choquetopa**, y **Sara Poma Huarachi**, ambos presentaron sus propuestas de plan de trabajo y luego de un amplio debate se procedió a la elección por la modalidad de "fila" como una forma transparente y ancestral del ejercicio de la democracia comunitaria con los siguientes resultados finales: Eloy Natzon Nina Choquetopa con **53** votos en su fila y Sara Poma Huarachi con **154** votos en su fila respectivamente, siendo el Jach'a Mallku del Consejo Supremo quien realizó el conteo de las personas que brindaron su apoyo a cada postulante; finalmente, proclamó los resultados estableciéndose que Mamá **Sara Poma Huarachi**, de la UTD Ayllu Kulli Yaretani resulto electa con el apoyo de **154 votos** de los miembros (autoridades originarias habilitadas) en el Jach'a Tantachawi, electa como nueva autoridad Mama Qulqi Kamachi (autoridad ejecutiva) del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.

Por lo que, el referido informe concluye que la elección QULQI KAMACHI "máxima autoridad ejecutiva" (MAE) del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, electa por el Jach'a Tantachawi se llevó a cabo en el marco de lo establecido por el Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Salinas, el Reglamentación al Procedimiento de Elección del Cargo Qulqi Kamachi, Convocatoria a Elecciones de la M.A.E. y Calendario Electoral para la Elección del Qulqi Kamachi de la GAIOC-Salinas, normas y procedimientos propios para el proceso electoral emitida por el Jach'a Tantachawi; teniéndose la elección del QULQI KAMACHI por un tiempo de mandato de dos (2) años computables a partir de su Consagración y Posesión, siendo la persona electa la postulante: **SARA POMA HUARACHI**, de la UTD Ayllu Kulli Yaretani.

Por los antecedentes, análisis técnico y conclusiones la Comisión Técnica de Supervisión recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro lo siguiente:

1. En atención al cumplimiento de la normativa que regula la acción de supervisión a la conformación de los gobiernos de la autonomía indígena originaria campesina, **APROBAR** el presente Informe de Supervisión Actuación en Campo a la Conformación del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.
2. En el marco del Artículo 36 parágrafo III y 37 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN AL PROCESO DE AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP - 299/2016, a través de Secretaria de Cámara deberá realizar la revisión de documentación al cumplimiento de requisitos para la otorgación y entrega de credenciales para acreditar la titularidad a la nueva autoridad Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, previo a la consideración del presente informe a Sala Plena.



TED

Tribunal Electoral Departamental

ORURO

COPIA LEGALIZADA

3. De conformidad al Artículo 37 del Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP - 299/2016, se disponga en la resolución la notificación al titular (Jach'a Mallku) del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas para que haga conocer la fecha y lugar del acto de entrega de credencial" (sic).

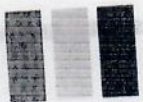
CONSIDERANDO II.- (MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES EN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE SALINAS):

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, se constituye en el máximo nivel y autoridad ejecutiva del Órgano Electoral Plurinacional, las decisiones de los Tribunales Electorales Departamentales son de cumplimiento obligatorio, para todas las autoridades públicas y personas naturales conforme determina el artículo 31 parágrafo I, II y III de la Ley N° 018, Ley Órgano Electoral Plurinacional.

Es obligación del Tribunal Electoral Departamental de Oruro el de "garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Régimen Electoral y la presente ley" conforme determina el artículo 37 numeral 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; es decir, garantiza el ejercicio de los derechos políticos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyPIOC) conforme establece el artículo 26.II numeral 3 de la Constitución Política del Estado (CPE), principalmente en lo referente al catálogo de derechos de las NyPIOC relativo "al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión" (art. 30, núm.14, de la C.P.E.).

Ahora bien, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) cumple la labor de acompañamiento y supervisión a la elección por normas y procedimientos propios del Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC) de Salinas, conforme al artículo 40 numeral 9 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, para "desarrollar y coordinar acciones de observación de asambleas y cabildos" y el Reglamento para la supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas.

En ese marco se tiene el Estatuto Autonómico del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas que inicialmente establece la sujeción de la norma básica institucional a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, así también instituye la primacía del mismo ante leyes, reglamentos y resoluciones autonómicos que rige la conformación de su estructura y gobierno de la AIOC Salinas, así prevé el artículo 16 del Estatuto Autonómico, que la estructura organizativa del GAIOC-SA está conformado por el Órgano Jach'a Tantachawi que tiene facultades deliberativas, fiscalizadora y legislativa como máxima autoridad de gobierno; siendo que el Qulqi Kamachi ejerce facultades ejecutiva y reglamentaria, que está conformada por dos instancias: a) QULQI KAMACHI es el responsable de la recepción, distribución y control de los recursos financieros y responsable ante el nivel central del Estado; y, b) QULQI APNAQIRI, responsable de la UTD para la administración y ejecución de recursos económicos. La elección del Qulqi Kamachi debe ser elegido por el Jach'a Tantachawi conforme establece el artículo 26 del Estatuto Autonómico de la AIOC de Salinas. Asimismo, el artículo 28 de la norma básica citada establece que el tiempo de gestión del QULQI KAMACHI es de dos años, pudiendo ser reelegidos por una gestión. Asimismo, el artículo 9 establece los siguientes principios autonómicos aplicables a la conformación y vigencia del gobierno de la AIOC Salinas: Principio del comunitarismo; autogobierno;



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

participación y control social; reciprocidad; complementariedad. consenso; equidad, complementariedad de género; unidad; y, ayni.

La conformación del JACH'A TANTACHAWI conforme el artículo 17 del Estatuto Autonómico, está conformado por autoridades originarias, según normas y procedimientos propios de las comunidades, ayllus y markas originariamente constituidas por la "AUTORIDAD COMUNAL", "AUTORIDAD ORIGINARIA DEL AYLLU" y "AUTORIDAD ORIGINARIA DE LA MARKA". El Jach'a Tantachawi sesiona de forma ordinaria dos veces al año (enero y junio) y extraordinaria cuando se requiera. El Consejo Supremo del Gobierno Originario está conformado por autoridades originarias de markas y ayllus de Ucumasi, Aroma, Phajcha San Martín, Challacota, Kulli Yaretani, Huatari, Cora Cora, Thunupa y Villa Esperanza representados por hombres y mujeres (art. 20 del Estatuto Autonómico).

A su vez el artículo 27 de la norma básica institucional establece los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes para la elección del Qulqi Kamachi:

"I. Los establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

II. Además de los siguientes requisitos internos:

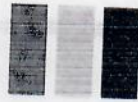
- 1. Tener principios originarios del territorio.*
- 2. Contar con algún conocimiento en temas administrativos en la gestión pública.*
- 3. Hablar el aymara y castellano.*
- 4. No tener antecedentes en la justicia indígena originario campesina y ordinaria, destituciones de cargo originario por actos de corrupción o de malversación en su comunidad, Ayllu u otras instituciones en la Marka.*
- 5. Ser propuesto por su Unidad Territorial Descentralizada debidamente acreditado por su instancia orgánica respectiva".*

Es importante resaltar también que el artículo 37 sobre el "TANTACHAWI DE MARKAS Y AYLLUS" refiere que: "El Tantachawi de markas y ayllus es la máxima instancia de decisión de la Unidad Territorial Descentralizada, que ejerce las facultades, deliberativas, fiscalizadoras para su jurisdicción".

Por su parte el Reglamento al Procedimiento de Elección del Cargo Qulqi Kamachi, tiene el objeto de regular el procedimiento para la elección y posesión, de la Máxima Autoridad Ejecutiva - Qulqi Kamachi, en este mismo sentido establece al Jach'a Tantachawi como máxima autoridad de la GAIOSCA que estará a cargo del proceso de elección y posesión del Qulqi Kamachi (art. 4), también reconoce y ratifica el tiempo de gestión del Qulqi kamachi de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola gestión. Ahora bien sobre la rotación y muyu del Qulqi Kamachi previsto en el artículo 7 establece; "En el marco del sistema de rotación y respetando el muyu, según la unidad territorial descentralizada en turno mantienen la representación con el mismo procedimiento de elección del Qulqi Kamachi", así mismo sobre la paridad, menciona que "las autoridades originarias de la UTD correspondiente deberá presentar un candidato mujer y un candidato varón como postulante al cargo del Qulqi Kamachi", en este contexto el reglamento establece los requisitos, procedimientos y mecanismos internos para postular al cargo, (arts. 15, 17, 19 y 21) reconociendo el orden de rotación del cargo de Qulqi Kamachi.

CONSIDERANDO III.- (ANÁLISIS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN CAMPO DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DEL QULQI KAMACHI DEL GAIOSCA-SALINAS):

Del Informe Técnico TEDO-SIFDE-OAS N° 48/2022 relativo a la supervisión, actuación en campo a la conformación del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

para la elección del Qulqi Kamachi, en sujeción al Estatuto Orgánico, el Reglamento y la Convocatoria para la elección del Qulqi Kamachi; se ha cumplido los mandatos establecidos en el Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Salinas y el Reglamento para la elección del Qulqi Kamachi en el proceso de nominación, designación y elección de acuerdo a sus normas y procedimientos propios del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.

Inicialmente con la elección de postulantes en el Tantachawi del ayllu Kulli Yaretani llevado a cabo el 13 de diciembre del 2022 en la comunidad de Catuyo con un total de 168 comunarios de las 17 comunidades representantes habilitados de la UTD ayllu Kulli Yaretani, instancia que eligió a Sara Poma Huarachi, de la comunidad de "Chalgua" con 104 votos y Eloy Natzon Nina Choquetopa, de la comunidad de "Tambo Tambillo" con 72 votos, habiéndose determinado asimismo una representación con equivalencia de género, lo que fue ratificado en el Jacha Tantachawi en el Taypi de Salinas de Garci Mendoza el 14 de diciembre del mismo año, en la cual se determinó la elección por la modalidad de "fila" como una forma transparente y ancestral del ejercicio de la democracia comunitaria con los siguientes resultados finales: Eloy Natzon Nina Choquetopa con 53 votos en su fila y Sara Poma Huarachi con **154** votos en su fila respectivamente, estableciéndose que **Sara Poma Huarachi**, de la UTD Ayllu Kulli Yaretani resulto electa con el apoyo de **154 votos** de los miembros (autoridades originarias habilitadas) en el Jach'a Tantachawi; por lo que, **Sara Poma Huarachi** se constituye como nueva autoridad Mama Qulqi Kamachi (máxima autoridad ejecutiva) del Gobierno Autónomo Indígena Originaria Campesina de Salinas.

Bajo ese antecedente, se dio cumplimiento al Reglamento al Procedimiento de Elección del Cargo Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originaria Campesina de Salinas, que establece en primera instancia al Jach'a Tantachawi como máxima autoridad de la GAIOC-SA que estará a cargo del proceso de elección y posesión del Qulqi Kamachi, también reconoce y ratifica el tiempo de gestión del Qulqi kamachi de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por una sola gestión. Ahora bien sobre la rotación y muyu del Qulqi Kamachi previsto en el artículo 7 establece un sistema de rotación, respetando el muyu y/o muyt'a, según la unidad territorial descentralizada en turno, mantienen la representación con el mismo procedimiento de elección del Qulqi Kamachi, así mismo sobre la paridad menciona que las autoridades originarias de la UTD correspondiente deberá presentar un candidato mujer y un candidato varón en equivalencia como postulante al cargo del Qulqi Kamachi, en este contexto el reglamento ha previsto los requisitos, procedimientos y mecanismos internos para postular al cargo reconociendo el orden de rotación por UTDs al cargo de Qulqi Kamachi.

Así también la democracia comunitaria aplicada en el presente proceso de elección del Qulqi Kamachi a la conformación del Gobierno de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Salinas, se rigió a los mandatos de los artículos 9 y 10 del Estatuto Indígena Originario Campesino de Salinas, en base a la vigencia de los principios y valores ancestrales de las NyPIOC; aplicados a la elección del Qulqi Kamachi, el principio valor del **Suma Qamaña** (Vivir Bien), **Muyu** (Rotación de equilibrio entre todos) y el **Tantachawi** (Entidad deliberante máxima) considerando el criterio de minorías, además de establecer que las decisiones asumidas en el Jach'a Tantachawi forman parte de sus normas y procedimiento propios como un derecho de los pueblos indígenas en marco al ejercicio pleno del derecho a la libre determinación y autogobierno reconocidos constitucionalmente, aspectos previstos y validos al proceso de elección del Qulqi Kamachi.

En ese marco y de acuerdo a lo establecido en el catálogo de derechos previstos en el artículo 30 numeral 14 de la C.P.E., refieren al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Bajo ese



TED

Tribunal Electoral Departamental
Oruro

COPIA LEGALIZADA

precepto constitucional el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) cumplió la labor de acompañamiento y supervisión a la elección por normas y procedimientos propios del Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, conforme al artículo 40 numeral 9 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

Por lo que, de los antecedentes, el marco jurídico aplicable y el análisis de cumplimiento de la normativa vigente del Estatuto Autonómico, reglamento, normas y procedimientos propios determinados en el Tantachawi y el Jach'a Tatanchawi, se establece que **Sara Poma Huarachi**, de la UTD Ayllu Kulli Yaretani resulto electa con el apoyo de **154 votos** de los miembros (autoridades originarias habilitadas) en el Jach'a Tantachawi, como nueva Máxima Autoridad Ejecutiva Mama Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe Técnico **TEDO-SIFDE-OAS N° 48/2022** relativo a la supervisión, actuación en campo a la conformación del Gobierno Autónomo Indígena Originaria Campesina de Salinas para la elección del Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originaria Campesina de Salinas. En consecuencia, se establece que Mama - **Sara Poma Huarachi** de la Unidad Territorial Descentralizada Ayllu Kulli Yaretani fue electa **Máxima Autoridad Ejecutiva, Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.**

SEGUNDO: Se dispone que Secretaría de Cámara realizará la recepción de documentación al cumplimiento de requisitos para la otorgación y entrega de credencial para acreditar la titularidad a la nueva autoridad Qulqi Kamachi del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas. A ese fin, se instruye a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación en coordinación con Secretaría de Cámara, la impresión de la credencial respectiva.

TERCERO: Se dispone por Secretaría de Cámara la notificación al Jach'a Mallku del Consejo Supremo del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, para que haga conocer el lugar del acto de entrega de credencial, considerando el 3 de enero del 2023 el día de entrega de la Credencial respectiva conforme lo previsto en el calendario electoral.

CUARTO: A los fines correspondientes, por Secretaría de Cámara remítase copias legalizadas de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, así como se notifique al Consejo Supremo de Gobierno de la AIOC - Salinas.

No firma la Abg. Zelma J. Lopez Mamani - Presidenta del TED Oruro, por estar con permiso a cuenta vacación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
PRESIDENTE a.i.

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

Lic. Amelia Gutiérrez Choque

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. Jhonny Iver Perelra Vásquez

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. Limber Arroyo Martínez

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mí:

Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi

SECRETARIO DE CÁMARA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Acceso
Abg. Ruben Juan Huayllani Huarachi
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO